

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día 01 de agosto de dos mil diecinueve. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señor José Adán López López y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1<sup>a</sup>.2<sup>o</sup>.3<sup>o</sup>.4<sup>a</sup>.5<sup>o</sup>.6<sup>a</sup>. 7<sup>o</sup>. y 8<sup>o</sup>, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar y Señora Orbelina Hernández de García, como 1<sup>a</sup>. 3<sup>a</sup>. y 4<sup>a</sup>. regidora respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FERROCONSTRUC S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Ferroconstruc S.A. de C.V**, por la cantidad de **Novecientos Dieciocho 94/100 Dólares (\$ 918.94)**, amparados en cotización de fecha 19 de Julio de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de materiales varios, para ser utilizados en la Remodelación de área de archivo y construcción de bodega en edificio municipal Anexo. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales año 2019**, bajo las cifras presupuestarias 54107-54111-54112 y 54118, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SUMINISTROS MALDONADO S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Suministros Maldonado, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Seiscientos Sesenta y Dos 50/100 Dólares (\$ 662.50)**, amparados en cotización de fecha 30 de Julio, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 100 pares de guantes reforzado de cuero y 50 pares de guantes



erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54115, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA:1) Aprobar el pago a nombre de **Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Trece 16/100 Dólares (\$ 13.16)**, amparados en la factura No. 10833, en concepto de suministro de 4 galones de gasolina, para ser utilizado en el Proyecto: **Continuación de Concreteado de un tramo del 4 Pasaje en Colonia El Castaño.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Continuación de Concreteado de un tramo del 4 Pasaje en Colonia El Castaño** bajo la cifra presupuestaria 54110, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SUMINISTROS MALDONADO, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Suministros Maldonado, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Cincuenta y Dos 85/100 Dólares (\$ 52.85)**, amparados en facturas Nos. 0214-0215 y 0216, en concepto de suministro de materiales varios, para ser utilizados en pintar barandales en el cementerio municipal, reparación de portón en el mercado municipal y usos varios en la bodega. 2) se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo las cifras presupuestarias 54107-54118 y 54119, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SUMINISTROS MALDONADO S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Suministros Maldonado, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Ciento Ochenta y Siete 50/100 Dólares (\$ 187.50)**, amparados en cotización de fecha 30 Julio de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 50 pares de guantes de nitrilo a razón de \$ 3.75 cada uno, haciendo un total de \$ 187.50. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje 2019**, bajo la cifra presupuestaria 54106, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Alex Francisco Mártir García**, por la cantidad de **Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 400.00)**, amparados en cotización de fecha 29 de Julio de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados en la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Sitio las Flores**, ubicado en Cantón Potrero Sula del Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES bajo la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR HUGO ALEJANDRO ORTIZ LANDAVERDE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, por la cantidad de **Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00)**, amparados en cotización de fecha 25 de Julio de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Empedrado, Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle en La Esperanza**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ADAN LEMUS MORATAYA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Adán Lemus Morataya**, por la cantidad de **Quinientos Sesenta y Cuatro 40/100 Dólares (\$ 564.40)**, amparados en las facturas Nos. 1534-1535 y 1536, en concepto de suministro de varios materiales, para ser utilizados en esta Alcaldía Municipal. 2) Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifras presupuestarias 54101 y 54199, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TOROGOZ S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Torogoz**,

**S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Ochocientos Treinta y Ocho 60/100 Dólares (\$ 838.60)**, amparados en las facturas Nos. 04960, 04959 y 04958, en concepto de suministro de materiales deportivos de acuerdo al detalle siguiente: 1) Torneo de Futbolito rápido Caserío El Paterno. 2) Torneo Futbol Categoría Libre 2ª. Categoría Potrero Sula y Torneo Futbol Categoría Libre 1ª. Categoría. Potrero Sula. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción 2019**, bajo la cifra presupuestaria 54112, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Señor José Adán López López de la fracción del partido PCN y Señor Luis Vicente Portillo de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: BACHEO DE CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO 2019.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **BACHEO DE CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO 2019**, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 35,000.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada del fondo 75% Inversión FODES, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del Partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **Treinta y Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 35,000.00) del fondo 75% Inversión Fodes, para el Proyecto: Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2019**, con Código Presupuestario 61601028,

Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: BACHEO DE CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO 2019.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar el suministro de materiales y Contratación de Mano de Obra para la ejecución del Proyecto: “ **Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2019**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
Transporte y Ferretería Marikriss (Roberto José García Maldonado)	\$ 23,047.40
Transporte de Carga Solórzano (Juan Felipe Solórzano)	“ 23,497.50
Cecoagro, S.A. de C.V.	“ 24,862.50

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio y calidad del suministro de los materiales al Ofertante **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE 40/100 DOLARES (\$ 23,047.40)**, para el suministro de materiales para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se les adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, por la compra de materiales de construcción y el pago de la mano de obra tal y como lo describe en Carpeta Técnica, asignándole las cifras presupuestarias que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales de construcción a utilizar y los servicios de mano de obra tal como lo establece la carpeta técnica. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE**

**RECREATIVO EN EL CARAO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CARAO**, por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 7,000.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada de la cuenta de **REINTEGROS**, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La Votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, por la cantidad de **Siete Mil 00/100 Dólares (\$ 7,000.00) del fondo REINTEGROS para el Proyecto: Construcción de Parque Recreativo en el Carao**, con Código Presupuestario 61603034, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas, indispensable la de la Tesorera Keny Noeli Rodríguez León. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 01440018897 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CARAO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar el suministro de materiales y Contratación de Mano de Obra para la ejecución del Proyecto: **“Construcción de Parque Recreativo en El Carao**, de acuerdo al detalle siguiente:”

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
Transporte y Ferretería Marikriss (Roberto José García Maldonado)	\$ 3,515.45
Transporte de Carga Solórzano (Juan Felipe Solórzano)	“ 3,705.65
Cecoagro, S.A. de C.V.	“ 3,503.60

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio y calidad del suministro de los materiales al Ofertante **Cecoagro, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Tres Mil Quinientos Tres 60/100 Dólares (\$ 3,503.60)**, para el suministro de materiales para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se les adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionado, por la compra de materiales de construcción y el pago de la mano de obra tal y como lo describe en Carpeta Técnica, del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole las cifras presupuestarias que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales de construcción a utilizar y los servicios de mano de obra tal como lo establece la carpeta técnica. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: CONCRETEADO EN CALLE ARTURO**

**GUTIERREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONCRETEADO EN CALLE ARTURO GUTIERREZ**, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 48,600.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada de la cuenta de 75% **INVERSION FODES y REINTEGROS**, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como

Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández.** **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO**

**NUMERO DIECINUEVE. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de

sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 45,000.00) del fondo 75% Inversión FODES para el Proyecto: Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez**, con Código

Presupuestario 61601061, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta **No. 200-370-805733-5** realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada, asimismo se Autoriza el traslado por la cantidad de **Tres Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$ 3,600.00), de la cuenta de Reintegros No. 01440018897 del Banco Hipotecario a la nueva cuenta aperturada.** La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONCRETEADO EN CALLE ARTURO GUTIERREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar el suministro de materiales y Contratación de Mano de Obra para la ejecución del Proyecto: **“Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez,** de acuerdo al detalle siguiente:”

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
<b>Agroferreteria Carlitos</b>	\$ 33,261.00
<b>Ferreconstruc, S.A. de C.V.</b>	“ 33,552.80
<b>Inversiones M&amp;M (Fidel García Morán)</b>	“ 32,783.80

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio y calidad del suministro de los materiales al Ofertante **Fidel García Morán,** por la cantidad de **Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres 80/100 Dólares (\$ 32,783.80),** para el suministro de materiales para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se les adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, por la compra de materiales de construcción y el pago de la mano de obra tal y como lo describe en Carpeta Técnica, asignándole las cifras presupuestarias que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales de construcción a utilizar y los servicios de mano de obra tal como lo establece la carpeta técnica. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana



NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
Transporte y Ferretería Menjivar (Mauricio Antonio Menjivar Menjivar)	\$ 4,225.59
Cecoagro, S. A. de C.V.	“ 4,996.30

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio y calidad del suministro de los materiales al Ofertante Mauricio Antonio Menjivar Menjivar, por la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO 59/100 DOLARES (\$ 4,225.59)**, para el suministro de materiales para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se les adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, por la compra de materiales de construcción y el pago de la mano de obra tal y como lo describe en Carpeta Técnica, asignándole las cifras presupuestarias que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales de construcción a utilizar y los servicios de mano de obra tal como lo establece la carpeta técnica. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN COMPLEJO EDUCATIVO EN CASERIO ARRACAOS CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN COMPLEJO EDUCATIVO EN CASERIO ARRACAOS CANTON LOS CHILAMATES**, por la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada del fondo de la cuenta de **REINTEGROS**, el cual se ejecutará por la modalidad de contrato. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández**. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Hipotecario de El Salvador, por la cantidad de **DOCE MIL 00/100 Dólares (\$12,000.00)**, del fondo de la cuenta de

**REINTEGROS**, para el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN COMPLEJO EDUCATIVO EN CASERIO ARRACAOS CANTON LOS CHILAMATES**, con Código Presupuestario 61606008, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: indispensable la de la Tesorera Keny Noely Rodríguez León. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 0144018897, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La Votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. APROBACIÓN DE CONTRATACION DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION COMPLETA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN COMPLEJO EDUCATIVO EN CASERIO ARRACAOS, CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la ejecución del Proyecto: “**Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Complejo Educativo en Caserío Arracaos Cantón Los Chilamates**”, de acuerdo al detalle siguiente:”

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
INGEPROA S.A. DE C.V.	\$ 11,914.00
SICELCA S.A. DE C.V.	“ 16,945.00
ING. JUAN CARLOS ESCALANTE PORTILLO	“ 19,655.00

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio al Ofertante **INGEPROA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 11,914.00)**, para la ejecución completa de dicho proyecto, **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad de **Once Mil Novecientos Catorce 00/100 Dólares (\$ 11,914.00)** del fondo de la cuenta aperturada para este proyecto, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme el respectivo contrato de obra, para la ejecución del Proyecto. La Votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE. APROBACION DE ACLARACION DE ACUERDO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: **1)** Aprobación de aclaración de Acuerdo No. 22 del Acta No. 15 de fecha 09 de Agosto de 2018, en el sentido de que cuando se aprobó la carpeta técnica del Proyecto denominado “**Segunda Etapa de Construcción del Salón de Usos Múltiples en el Área**

**Urbana de Nueva Concepción**”, ya que por error involuntario solicitaron la aprobación del Proyecto por la cantidad de **Doce Mil Ciento Ochenta y Tres 20/100 Dólares (\$ 12,183.20)**, siendo lo correcto la cantidad establecida en el Presupuesto Municipal y en Carpeta Técnica por el monto de **Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro 20/100 Dólares (\$ 12,864.20)**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de rectificar la cantidad antes mencionada. La votación de este acuerdo es por 7 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN y Señor José Adán López López, de la fracción del partido PCN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. APROBACION DE CONTRATACION DE PERITO VALUADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario que la Municipalidad tenga actualizada la información con respecto a los Bienes Inmuebles que por años han estado con los valores monetarios en forma desactualizada y que es necesario revaluar esos Bienes Inmuebles a fin de que los activos relativos a ese rubro estén con los valores de mercado actuales, en vista de lo anterior, este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar un Perito Valuador, para que Revalúe los Bienes Inmuebles propiedad municipal, para que se obtengan los valores actuales de mercado. 2) Se instruye al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para elabore el procedimiento respectivo para la contratación del Perito Valuador. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. APROBACION DE APOYO A CASERIO EL PATERNO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** 1) Aprobar el apoyo a Caserío El Paterno consistente en suministrarles refrigerios hasta por la cantidad de **Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00)**, ya que estarán celebrando sus fiestas patronales del 03 al 15 de Agosto de 2019. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo, a fin de suministrarles los refrigerios a que se han hecho mención. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Fiestas, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS PARA TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL RAPIDO 2019.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** Aprobar la erogación de Gastos para Torneo Municipal de Futbol Rápido 2019,

por la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Veintiocho 11/100 Dólares ( 1,428.11)**, de acuerdo al detalle siguiente:.....

Lugares a Premiar	Gastos en Trofeos	Gastos por Servicios	Premios en Efectivo.
Campeón del torneo (1 trofeo, 25 medallas) y (premio en efectivo).			\$ 389.00
Sub-Campeón del Torneo( 1 trofeo, 25 medallas y (Premio en efectivo)			\$ 278.00
Tercer Lugar (Premio en efectivo) y (trofeo)	\$ 295.00		\$ 167.00
Cuarto Lugar (Premio en efectivo)			\$ 111.11
Campeón Relámpago (Premio en efectivo.			\$ 56.00
Campeón goleador (trofeo)			
Jugador mas disciplinado (trofeo)			
Trofeo al portero menos vencido (trofeo)			
Tripleta de árbitros para el Relámpago (Pago de Servicios)		\$ 66.00	
Tripleta de árbitros para la final (Pago de Servicios)		\$ 66.00	
Sub-Total	\$ 295.00	\$ 132.00	\$ 1,001.11
<b>T o t a l</b>		<b>\$ 1,428.11</b>	

1 – Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2 – Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción 2019, aginándole la cifra presupuestaria correspondiente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan su voto: el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Señor José Adán López López, de la fracción del partido PCN. Señor Luis Vicente Portillo Menjivar de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS PARA TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL LIBRE 2019. CATEGORIA SEGUNDA** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA:





**Claudia Daniela Palencia Maldonado, quien se ha venido desempeñando como Locutora de Radio Municipal** actualmente es el día jueves cambiará para día martes durante el tiempo de seis meses, el cambio obedece a razones de estudios universitarios. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE CAMBIO DE REFRENDARIOS Y ACTIVACION DE LAS CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS EN EL BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de cambio de Refrendarios de las Cuentas Corrientes Y Ahorros en el Banco Cuscatlán de El Salvador a las siguientes personas: Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, quien funge como Alcalde Municipal Propietario. Orbelina Martínez de Maldonado, quien funge como 1ª. Regidora Propietaria y Señora Keny Noeli Rodríguez León, quien funge como Tesorera Municipal, más la activación de las cuentas siguientes:”

Número de Cuenta	C a n t i d a d
009-301-00-000741-3      20% FODES	\$    67.50
009-301-00-001369-2      5% Pre-Inversión	“    5,273.54
009-301-00-002589-5      Supervisión	“      0.70
353-301-00-000004-1      5% Fiestas	“      87.50

Aclarando que estas cuentas ya existían registros de firmas como refrendarios que datan de años anteriores y gestiones pasadas, es por eso que se necesita cambio de nuevos refrendarios de las cuentas mencionadas. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar las gestiones necesarias para el nuevo registro de firmas de las cuentas antes mencionadas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. APROBACION DE RETIRO DEL VALOR DE LAS CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO DEL BANCO CUSCATLAN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar el retiro de saldos mas el cierre de las cuentas corrientes / Ahorro del Banco Cuscatlán a favor de la Municipalidad de Nueva Concepción de acuerdo al detalle siguiente:”

Número de Cuenta	C a n t i d a d
009-301-00-000741-3      20% FODES	\$    67.50
009-301-00-001369-2      5% Pre-Inversión	“    5,273.54

009-301-00-002589-5	Supervisión	“ 0.70
353-301-00-000004-1	5% Fiestas	“ 87.00

2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar los procedimientos respectivos. 3) Se autoriza a Keny Noely Rodríguez León en calidad de Tesorera Municipal para que realice la transferencia de las citadas cuentas a la cuenta de fondos propios. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 13. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Modificación Presupuestaria: “~~~~~”

Código	Concepto	Fondo	LT.	Disminuyen	Aumentan
	<b>Partidas que se Disminuyen.</b>				
<b>61601</b>	<b>Viales</b>				
61601040	Empedrado, Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle en el Amatal.	75% FODES	0302	\$ 6,000.00	
<b>61699</b>	<b>Infraestructuras Diversas y Otros</b>				
61699069	Fondo de Reintegro de Proyectos.	REINTEGROS	0302	\$ 1,800.00	
	<b>Partidas que se Aumentan.</b>				
<b>61601</b>	<b>Viales</b>				
61601023	Mejoramiento en Calle Principal en el Barrancón	REINTEGROS	0302		\$ 1,800.00
<b>61602</b>	<b>De Salud y Saneamiento Ambiental</b>				
61602041	Construcción de Cerca Perimetral en el Tanque de Caserío el Amatal Cantón Po-	75% FODES	0302		\$ 6,000.00

	trero Sula.				
	<b>T o t a l e s.....</b>	.....	.....	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 1) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. APROBACION DE PRESUPUESTO PARA 6°. FESTIVAL DEL ARROZ Y LECHE.** Visto el memorándum de fecha 30 de Julio de 2019, presentado por la Encargada de EMPRE Liliana Rodríguez, en el cual presenta perfil de actividad denominada “**6°. Festival del Arroz y Leche**”, a celebrarse el día domingo 29 de Septiembre 2019, a la vez solicita aprobación de presupuesto para los gastos de dicha actividad, de acuerdo al detalle siguiente:”

No.	Descripción	Total
1	Comisión Concurso	\$ 349.96
2	Comisión Ornato	“ 56.00
3	Comisión Desfile	“ 360.00
4	Comisión Protocolo	“ 1,360.00
5	Comisión Pasarela	“ 393.00
6	Comisión Comunicaciones	“ 515.00
7	Comisión Seguridad	“ 125.00
8	Imprevistos para poder utilizarlos en cualquiera de las comisiones	“ 141.04
	<b>T o t a l.....</b>	<b>\$ 3,300.00</b>

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Dar por recibido dicho memorándum. 2) Se aprueba el Presupuesto solicitado. 3) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de la contratación y/o compra relacionada al presupuesto antes detallado, por la cantidad de **Tres Mil Trescientos 00/100 Dólares (\$ 3,300.00)**. 4) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: “**Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana, 2019**, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. APROBACION DE PERMISO A LA SEÑORITA KATYA ZULEYMA VALLE MENJIVAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y Art. 50 Literal (c), ACUERDA: Aprobar permiso con goce de sueldo a la Señorita **Katya Zuleyma Valle Menjivar**, por el término de 2 horas diarias del día miércoles y jueves, iniciando el 17 de Julio y Finalizando cuando finalice el ciclo, basado en el **CAPITULO XI. LICENCIA Y**

**REGULACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL. Licencias. Art. 50.-** El personal de la Alcaldía tendrá derecho a gozar de licencias en los casos siguientes: c) Por razones de estudio de nivel técnico o universitario, tendrá derecho a dos horas diarias, previa comprobación de matrícula y horario. Nota del día 22 de Julio de 2019, el permiso es motivado por que la Señorita Valle Menjivar tiene clases los días miércoles y jueves en la Universidad Pedagógica, se adjunta horario. 1) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE PASAJE LA LLORONA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobación de Orden de Cambio No. 1 del Proyecto: “**Concreteado de Pasaje la Llorona**”, donde la Supervisora del Proyecto: Arq. Mirian Magdalena Aguilar Miranda presenta un perfil donde menciona que se recibe nota de la comunidad el con fecha 29 de Julio de 2019, donde solicitan algunos cambios y nos los detalla a continuación: 1) Tramo de 64:00 m, con un ancho total de 4:20 m de los cuales 3:30 m son de rodaje más cordón cuneta en ambos laterales con un año de 0.45 m a cada lado. Area de rodaje proyectado 211.20 M2 y el área total a intervenir es de 270.06 M2. Aclarando que esta orden de cambio no genera aumento en el monto del proyecto, se anexa memora de cálculo, resumen de partidas afectadas, presupuesto, plano de la obra a construir, cuadro comparativo de aumento y disminución, memoria fotográfica. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de estar orden de cambio. 4) Se Instruye al Administrador de Contratos para que se realice la orden de Cambio antes descrita. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Y Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA. APROBACION DE DONACION DE 50 ARBOLITOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Donación a la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente de la Comunidad El Conacastillo (ASAPCON), 50 arbolitos así: 30 arbolitos frutales y 20 arbolitos de sombra que contribuyan al medio ambiente. De acuerdo a nota presentada el día 27 de Julio de 2019. 1) Se autoriza a la Unidad del Medio Ambiente realizar los trámites necesarios para la distribución de los árboles antes mencionados. La votación es unánime. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la Unidad del Medio Ambiente, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO A LA ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD EL CONACASTILLO (ASAPCON).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Conceder Permiso a la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente de la Comunidad El Conacastillo (ASAPCON), para que puedan sembrar árboles en terreno del Chaguitón propiedad de esta Alcaldía Municipal, para que sirva de mantenimiento y mejoramiento del medio ambiente. 2) Se autoriza a la Unidad del Medio Ambiente para permanezca vigilante de las siembra de árboles a que nos hemos referido. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO**

**NUMERO CUARENTA Y DOS. RESPUESTA A ESCRITO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES DE NUEVA CONCEPCION (SITMUNC).** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por la Secretaria General de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, de fecha 31 de Julio de 2019, en el cual, en síntesis manifiesta: Que la Gerente General Norma del Carmen Quijada quien es la coordinadora y quien debe convocar a la comisión para el análisis de las nivelaciones salariales, únicamente ha convocado a dos reuniones en las que se ha avanzado pues la comisión ya cuenta con un listado completo de las personas trabajadoras quienes están en desventaja salarial, es decir, con una reunión más la comisión podría emitir un informe técnico, financiero completo al Concejo Municipal para que este tome acuerdo respecto a la situación presentada, continúa manifestando que el objetivo de darle seguimiento y por ser un tema de interés para la gente que está siendo vulnerada en sus derechos, es decir que se encuentra en desventaja salarial respecto a otros trabajadores enviaron con fecha 16 de julio de 2019 nota a la gerente, solicitándole convoque a la comisión para darle seguimiento al tema, a la que ella no les dio respuesta, por lo que enviaron otra nota en fecha 23 de julio de 2019. Al respecto, y con base en el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: 1) Dar por admitido el escrito antes relacionado. 2) Comunicar a los peticionarios que en fecha anterior al presente Acuerdo, la Gerente General ha presentado a este Concejo, los avances en lo concerniente al tema en discusión, sin que quedaran dudas de que ella está dándole seguimiento a las peticiones planteadas, avances que los mismo peticionarios admiten o reconocen en su escrito *supra*, y que si existe una demora, se debe a varios compromisos de trabajo con esta institución. No obstante, mediante el presente acuerdo se le instruye dar seguimiento a la agenda de la Comisión. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar  
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández  
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle  
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar  
5°. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado  
6ª. Regidora Propietaria

José Adán López López  
7°. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar  
8°. Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar  
3ª. Regidora Suplente

Orbelina Hernández de García  
4ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO TREINTA.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día 14 de agosto de dos mil diecinueve. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituirá a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivos de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señor José Adán López López y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2º.3º.4ª.5º.6ª. 7º. y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar y Señora Orbelina Hernández de García, como 1ª. 3ª. y 4ª. regidora respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando

como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** EL Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Combustibles y Lubricantes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Dieciséis 45/100 Dólares (\$ 16.45)**, amparados en la factura No. 11263, en concepto de suministro de 5 galones de gasolina regular, para ser utilizada en el Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en quebrada de Agua.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionada, asignándole la cifra presupuestaria 54110. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** EL Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Combustibles y Lubricantes S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Dieciséis 55/100 Dólares (\$ 16.55)**, amparados en la factura No. 11640, en concepto de suministro de 5 galones de gasolina regular, para ser utilizada en el Proyecto: **Concreteado de Pasaje la Llorona.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria 54110. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor Roberto José García Maldonado, por la cantidad de **Ciento Cuarenta y Uno 00/100 Dólares (\$ 141.00)**, amparados en la factura No. 1143, en concepto de suministro de 1 cubeta de pintura blanco excello S/W y 1 cubeta de pintura blanco mega color, para ser utilizada para marcar cancha de Estadio Municipal. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2019**, asignándole la cifra presupuestaria 54107. La votación de este acuerdo es



para reparar faroles de lámparas en parque municipal. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole las cifras presupuestarias 54107-54110 y 54112. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE MAURICIO FIGUEROA GARCIA.** . El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **José Mauricio Figueroa García**, por la cantidad de **Cuarenta y Tres 00/100 Dólares (\$ 43.00)**, amparados en las facturas Nos. 1785-1868 y 1824, en concepto de suministro de varios materiales, para ser utilizados en el vivero municipal, bodega y anexo municipal. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo, 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria 54107. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FUNERALES EL ANGEL, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Funerales El Angel S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Cuarenta 00/100 Dólares (\$ 40.00)**, amparados en la factura No. 1037, en concepto de suministro de un ataúd para recién nacido fallecido el 01 de Agosto del corriente año, del caserío Las Cañas Cantón Potrero Sula. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria 54199. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Julio César Valencia Montano**, por la cantidad de **Un Mil Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 1,050.00)**, amparados en cotización de fecha 12 de agosto de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios Profesionales para la Supervisión del Proyecto: **Mejoramiento de Calles de Atiocoyo Norte 2019.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A**

**NOMBRE DEL SEÑOR JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor **Julio César Valencia Montano**, por la cantidad de **Cuatrocientos Noventa 00/100 Dólares (\$ 490.00)**, amparados en cotización de fecha 12 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Las Brisas, Cantón Santa Rosa.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión** asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Julio César Valencia Montano**, por la cantidad de **Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00)**, amparados en cotización de fecha 12 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios Profesionales para la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío La Cebadilla, Cantón Potrero Sula.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MULTI-TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.,** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Multi-Tecnología, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Cien 00/100 Dólares (\$ 100.00)**, amparados en factura No. 01078, en concepto de suministro de 2 cartuchos sedimento 5 micras 10” STD y 2 cartuchos carbón block EPM 10” STD, para ser utilizados en filtros para equipos purificadores de Agua en Alcaldía y Anexo. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria 54118. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ELECTRONICA 2001, S.A. de C.V.,** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Electrónica 2001, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 400.00)**,

amparados en cotización de fecha 08 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de varios instrumentos musicales, los cuales serán donados al Centro Escolar del Caserío El Conacastillo. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2019**, asignándole la cifra presupuestaria 54116. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ELECTRONICA 2001, S.A. de C.V.**, El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Electrónica 2001, S.A. de C.V.** por la cantidad de **Cuatrocientos Treinta y Dos 00/100 Dólares (\$ 432.00)**, amparados en cotización de fecha 08 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de instrumentos musicales, los cuales serán donados al Instituto Nacional de Nueva Concepción 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2019**, asignándole la cifra presupuestaria 54116. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **TELESIS, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **Cuatrocientos Veinte y Cuatro 80/100 Dólares (\$ 424.80)** amparados en cotización de fecha 12 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de renovación de contrato del Servicios de radiocomunicación digital y arrendamiento de equipo de radio, en el período de Julio a Diciembre de 2019. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES, de forma mensual, asignándole la cifra presupuestaria 54203. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Roberto José García Maldonado**, por la cantidad de **Sesenta y Siete 75/100 Dólares (\$ 67.75)**, amparados en factura No. 1144, en concepto de suministro de varios materiales eléctricos para ser utilizados en Anexo Municipal y Mercado. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales año 2019**, asignándole la cifra presupuestaria 54119. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA A NOMBRE DE LA SEÑORA LETICIA CLARIBEL MARTINEZ DE EGUIZABAL..** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 1, Art. 69 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, Art. 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria Arts. 53A-53E y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria a nombre de la Señora **Leticia Claribel Martínez de Eguizabal**, por la cantidad de **Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho 34/100 Dólares (\$ 2,498.34)**, incluye prestación económica por el tiempo laborado en esta municipalidad como Capacitadora Social, por el tiempo de 6 años, 5 meses y 14 días, del 01 de Enero de 2013 al 14 de Junio de 2019. Vacación Proporcional y Aguinaldo proporcional, se adjunta listado. 1) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y de acuerdo a la disponibilidad financiera, elaborar cheque a nombre de Teresa Angélica Martínez Villalta, quien ha sido autorizada para que retire cheque, según poder a su nombre de fecha 06 de Junio de 2019, que se tuvo a la vista. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL TAMARINDO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío el Tamarindo, consistente en suministrarles 12 pliegos de láminas, las cuales ocuparán para arreglar la caseta donde está la bomba de agua potable. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la adquisición de los 12 pliegos de láminas, de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria que señala el presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS PARA COMPRA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EL CUAL BENEFICIARA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL C. E. CANTON LOS**

**CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de **Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 400.00)**, con la cual se cancelará el 69% del costo total del equipo de aire acondicionado solicitado, el cual será instalado en el centro de cómputo del C.E. Cantón Los Chilamates y el complemento el equivalente al 31% por el monto de **Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$ 180.00)**, será cancelado por el Centro Escolar del Cantón Chilamates para completar el costo total del aparato. 2) Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 400.00), de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Se emitirá cheque a nombre del Proveedor que la Alcaldía contrate. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE CONCEDER PERMISO LABORAL SIN GOCE DE SUELDO A LA EMPLEADA KATYA ZULEYMA VALLE MENJIVAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobación de Conceder Permiso Laboral sin goce de sueldo a la empleada Katya Zuleyma Valle Menjivar, quien se ha venido desempeñando como Encargada de Cuentas Corrientes, durante el período del 02 de Septiembre al 13 de Septiembre de 2019. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, elaborar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Roberto Carlos Rivas Cubías**, por la cantidad de **Setenta y Ocho 00/100 Dólares (\$ 78.00)**, amparados en la factura No. 1443, en concepto de suministro de 26 almuerzos a razón de \$ 3.00 cada uno, distribuidos al equipo de tercera División el día 27 de Julio de 2019 en encuentro futbolístico con Santa Rosa Guachipilín, como un aporte al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, según solicitud de fecha 17 de Julio del corriente año.. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54101 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE APOYO A LA CASA DE LA CULTURA PARA EVENTO CELEBRACION DEL XXVI FESTIVAL DE MAIZ.** El Concejo

en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Casa de La cultura de Nueva Concepción, por la cantidad de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 450.00)**, para la celebración del evento del XXVI Festival de Maíz, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2019, donde premiarán a los participantes de acuerdo al detalle siguiente:: \$ 125.00 para el Primer Lugar. \$ 100 para el Segundo Lugar. \$ 75.00 para el Tercer Lugar, asimismo la premiación para las niñas de parvularia que participarán como candidatas en el evento del festival, así: \$ 100.00 para el Primer Lugar. \$ 50.00 para el Segundo Lugar, nota del 07 de Agosto de 2019. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% fiestas, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. Emitiendo los cheques a nombre de los ganadores del concurso, y para los menores de edad, emitir cheque a nombre del o la representante legal de la menor. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE LABORARON EL DIA DE ASUETO 06 DE AGOSTO DE 2019.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 91 del mismo Código y Art. 193 inciso primero del Código de Trabajo, ACUERDA:1) Aprobación de pago de Planilla a Empleados Municipales que laboraron el día de asueto 06 de Agosto de 2019, por la cantidad de **Doscientos Veintinueve 32/100 Dólares (\$ 229.32)** de acuerdo al detalle siguiente:

No.	N o m b r e	Cargo	Salario Mensual	Salario Diario
1	Erick Josué Figueroa Menjivar	Barrendero	\$ 304.17	\$ 10.14
2	Lucio Ernesto Beltran Abrego	Barrendero	“ 304.17	“ 10.14
3	Jorge Alberto Díaz Fernández	Barrendero	“ 304.17	“ 10.14
4	Carlos Geovanny Cano	Operador de Maquinaria	“ 365.00	“ 12.17
5	José Gerardo Guardado Pereira	Encargado Bodega	“ 304.17	“ 10.14
6	Moisés Guillermo Saracay Portillo	Servicios Varios	“ 304.17	“ 10.14
7	José Abel Hernández Quintanilla	Barrendero	“ 304.17	“ 10.14
8	Julio Cristobal Avilés	Jefe Serv.Grales	“ 575.00	“ 19.17
9	José Carlos Quijada	Moto Tren Aseo	“ 460.00	“ 15.33

10	Juan Antonio Carrillo	Moto Tren Aseo	“ 460.00	“ 15.33
11	Ronald Amilcar Salguero	Custodio de Cementerio	“ 330.00	“ 11.00
12	Javier Rivera Franco	Mantto. Mini Estadio	“ 335.00	“ 11.17
13	Yanira del Carmen Alas Ortíz	Barrendera	“ 304.17	“ 10.14
14	Dennis Ronoldy López Mancía	Jefe Planta Compostaje	“ 400.00	“ 13.33
15	María Julia Alvarenga Coto	Aux. Planta de Compostaje	\$ 304.17	\$ 10.14
16	Juan Enrique Escobar Henriquez	Custodio Planta de Compostaje	“ 304.17	\$ 10.14
17	Saúl Alfredo Guillén Mancía	Aux. planta de Compostaje	“ 304.17	\$ 10.14
18	Enrique Esaú Vásquez Hidalgo	Aux. planta de Compostaje	“ 304.17	“ 10.14
19	Geovanni Alexander López Palencia	Custodio Planta Compostaje	“ 304.17	“ 10.14
20	Mariela Eugenia Gutiérrez Alas	Aux. planta de Compostaje.	“ 304.17	“ 10.14

2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de acuerdo al listado que se presenta de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SANTA ROSA LEMPA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Santa Rosa Lempa, consistente en prestarles 2 canopys para los 10 días de sus fiestas. Sonido y personal que lo maneje para los días jueves 22 y viernes 23 de Agosto del presente año, tendrán tarde de futbol de niños y adultos los dos días de 4:00 p.m en adelante. Así como también cuatro trofeos, para primero y segundo lugar de niños y adultos, ya que estarán celebrando sus fiestas patronales en honor a la patrona Santa Rosa de Lima, de la Iglesia Católica de Santa Rosa Lempa. Nota del 01 de Agosto de 2019. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, realizar el procedimiento respectivo, a fin de suministrarles lo solicitado. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los 4 trofeos del fondo 5% Fiestas, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO A LA SEÑORA CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 20 y 25 y Art. 41 Inc. 2°. ACUERDA: Aprobar Permiso para ausentarse de las reuniones de Concejo a la Señora **Claudia Jacqueline Castro de Mejía**, quien funge como **Primera Regidora suplente por el término 5 días**, iniciando el 19 de Agosto y finalizando el 23 de Agosto del corriente año, por motivos personales. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. APROBACION DE CONCEDER PERMISO A LA SEÑORA ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 20 y 25 y Art. 41 Inc. 2°. ACUERDA: Aprobar Permiso para ausentarse de las reuniones de Concejo a la Señora **Orbelina Martínez de Maldonado**, quien funge como **Primera Regidora Propietaria por el término de 15 días**, iniciando el 14 de Agosto y finalizando el 28 de Agosto del corriente año, por motivos personales, de acuerdo a nota recibida este mismo día, asimismo el Concejo acuerda nombrar como sustituta a la Licenciada Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, quien funge como Segunda Regidora Suplente, quien actuará en las reuniones de Concejo como Primera Regidora Propietaria, durante el mismo tiempo del permiso. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CINTIADO DE UN TRAMO DE CALLE DE ACCESO EN LAS CASITAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: Aprobar la Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: **Cintiado de un Tramo de Calle de Acceso en Las Casitas**, la cual consiste en la construcción de 25.0 metros lineales de cintiado adicionales, esto con base a perfil de obra adicional emitido por el Ing. Gerónimo Benjamín Anaya Alas, supervisor a cargo, , además se determina que financieramente también es factible el desarrollo de la obra adicional solicitada., la cual tendrá un Costo de **\$ 555.21**, teniendo una disponibilidad de **\$ 630.21**, quedando un remanente de **\$ 75.00**. 1) Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, realizar el procedimiento necesario a fin de realizar la obra

adicional en mención. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes indicada del fondo del Proyecto ya mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. DESAFECTACION DE BIENES MUEBLES DE ESTA MUNICIPALIDAD.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y art. 62 del mismo código y Numeral 4 y 4.1 del Manual para el Registro y Control de Bienes Muebles de esta municipalidad, ACUERDA: Aprobar la desafectación del inventario de ACTIVO FIJO los bienes muebles municipales por deterioro y por caducidad de su vida útil; QUE SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1	Ploter marca HP designjet color gris 110 plus serie MY02A08023 Impresora Matricial.	Administrador de Contratos.	Carlos Urbina	84162011020201
1	Cámara digital Kodak Easy Share M531 (sin cable)	Formulación y Supervisión	Miriam Aguilar	84164911040101
1	Impresora HP Laserjet 1022	Tesorera Mpal.	Keny Rodríguez	84161612020201
1	Juego de diversión de 5 resbaladeras y columpio.	Jefe de Medio Ambiente.	Angel Cisneros	84163511110101
1	Carretilla Metálica color naranja TRUPER.	Encargado de Bodega.	Gerardo Guardado	84163713080701
4	Carretillas metálicas color naranja IMACASA.	Encargada de Bodega.	Gerardo Guardado	84163713080702-05
2	Carretillas metálicas PRETUL	Encargada de Bodega.	Gerardo Guardado	84163713080706-07
3	Carretillas metálicas rojas S/N	Encargada de Bodega.	Gerardo Guardado	84163713080708-10
1	Carretilla metálica color naranja S/N.	Encargada de Bodega.	Gerardo Guardado	84163713080711
1	Carretilla metálica color amarillo S/N	Encargada de Bodega.	Gerardo Guardado	84163713080712
1	Máquina de hacer bloques	Encargada de	Gerardo Guardado	84163711131801



3	Centro Escolar Cantón Pañanalapa	\$ 400.00
4	Centro Escolar María Pilar Diez Ulzurum Romero	\$ 400.00
5	Centro Escolar Cantón Santa Rosa	\$ 400.00
6	Centro Escolar Colonia Las Brisas	\$ 400.00
7	Centro Escolar Miguel Elías Guillén	\$ 400.00
8	Complejo Educativo Eben Ezer, Cantón Potrero Sula	\$ 400.00
9	Centro Escolar Cantón Laguna Seca	\$ 400.00
10	Complejo Educativo Cantón Arracaos	\$ 400.00
11	Centro Escolar Caserío La Cruz	\$ 400.00
12	Centro Escolar Cantón Los Chilamates	\$ 400.00
13	Centro Escolar Cantón Potenciana	\$ 400.00
14	Centro Escolar Cantón El Zapote	\$ 400.00
	T o t a l.....	\$ 5,600.00

2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de acuerdo a listado arriba detallado, del fondo del Proyecto: **Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2019**, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime.

**ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE DONACION DE HERRAMIENTAS SOBRANTES DEL PROYECTO: CONTINUACION DE CONCRETEADO DE UN TRAMO DE 4º. PASAJE EN COLONIA EL CASTAÑO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Donación de herramientas sobrantes, a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad El Castaño, consistente en herramientas sobrantes del Proyecto: **Continuación de Concreteado de un Tramo del 4º. Pasaje en Colonia El Castaño**, de acuerdo al detalle siguiente: 5 palas cuadradas, 5 piochas con mango, 3 carretillas, 2 almádanas de 4 libras, 3 barriles metálicos, 12 Polín C de 3 mx 2 Chapa 16 y 5 cubetas plásticas. Y, basado en la factibilidad de donación establecida, nota del Lic. Juan Carlos Urbina Hernández, Administrador de contratos interno de fecha 14 de Agosto de 2019.. Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, pueda realizar los procedimientos respectivos para la respectiva donación. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE DONACION DE HERRAMIENTAS SOBRANTES DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CICAGUITE.** . El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Donación de herramientas sobrantes, a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Cicaguite, del Cantón Potrero Sula, consistente en herramientas sobrantes del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Cicaguite**, de acuerdo al detalle siguiente: 9 yardas de manguera transparente. 1 rollo de Hilo Nylon. 2 carretillas. 3 barras. 4 palas. 2 piochas. 1 Disco de diamante. 1 bomba mochila. 6 cubetas plásticas y 3 barriles plásticos. Y, basado en la factibilidad de donación establecida, nota del Lic. Juan Carlos Urbina Hernández, Administrador de contratos interno de

fecha 14 de Agosto de 2019. Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, pueda realizar los procedimientos respectivos para la respectiva donación. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **Berta Cristina Santamaría Avalos, representada por ella misma, Sonia María Quintanilla, representada por ella misma. Martha Gloria Gutiérrez Chacón, representada por ella misma. Rubia Adali LandaverdeTejada, representada por ella misma. María Alicia Rodríguez de Valle, representada por ella misma. Kenny Josselyn Quijada Castro, representada por ella misma y Rosa Amelia Cruz Menjívar, representada por ella misma.** La primer persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 5% aproximadamente, lo cual comprueba con la certificación de la partida de nacimiento que presenta, bajo el Número 972, folio 236 del año 1982, por haber sido reproducida de su original el día 05 de Julio de 2019, quien nació el 30 de Octubre de 1,982, siendo hija de **José Luis Santamaría Cerna y Lucía Bartola Avalos Santamaría.** La segunda persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, lo cual comprueba con la certificación de la partida de nacimiento que presenta, bajo el Número 667, folio 223 del año 1,986, por haber sido reproducida el 08 de Julio del año 2019, quien nació el 01 de Julio de 1,986, siendo hija de Lidia Quintanilla. La tercera persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, lo cual comprueba con la certificación de la partida de nacimiento que presenta bajo el Número 01 folio 2 del año 1967, por haber sido reproducida el 10 del mes de Julio del año de 2019, quien nació el 14 de Diciembre de 1,966, siendo hija de Tomás Gutiérrez y Pedrina Chacón. La cuarta persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, lo cual comprueba con la certificación de la partida de nacimiento que presenta, bajo el Número 211.folio 107 y 108 del año de 1,978, por haber sido reproducida el dieciocho de Julio de 2019, quien nació el 18 de Febrero de 1,978, siendo hija de Federico Landaverde López y Osmilda Tejada Portillo. La quinta persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, lo cual comprueba con la certificación de la partida de nacimiento que presenta bajo el Número 427, folio 248 del año 1955, por haber sido reproducida el 29 de Julio de 2019, quien nació el 05 de Octubre de 1955, siendo hija de Rosa Rodríguez. La sexta persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, lo cual comprueba con la certificación de la partida de nacimiento que presenta bajo el Número 923, folio 310 del año 1987, por haber sido reproducida el 09 de Agosto del año 2019, quien nació el 19 de Octubre de 1,987, siendo hija de Francisco Alcides Quijada Landaverde y Blanca Mirian Castro. La séptima persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, lo cual comprueba con la certificación de la partida de nacimiento que presenta bajo el Número 1176, folio 547 y 548 del año 1,980, por haber sido reproducida el 13 de Agosto de 2019, quien nació el 01 de Diciembre de 1,980, siendo hija de Francisco Cruz Delgado y Margarita Cruz Delgado. y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba las referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentra en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:** Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser

procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por ellos mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es Unánime. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. LECTURA DE INFORME FINAL POR PARTE DE LA AUDITORIA EXTERNA PARA EL AÑO DE 2018.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere EL Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibido el informe final por parte de la Auditoria Externa a cargo de la **Licda. Vilma Ester Hernández de Angel (Rivera Hernández y Asociados, Auditores y Consultores)**. 2) El concejo está de acuerdo con la lectura final del informe de Auditoría Externa para el año de 2018. 3) Se Instruye a la Gerencia General para que sensibilice a quien corresponde las observaciones detalladas en el informe final entregado a esa Gerencia con el objetivo de ir desvaneciendo esas mismas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE BADEN EN CASERIO EL CACAO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: Aprobar la Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: **Construcción de Baden en caserío El Cacao**, la cual consiste en la construcción de 13.0 metros lineales de empedrado, fraguado de canaleta con un espesor de 0.17 cms. adicionales, esto con base a perfil de obra adicional emitido por el Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, supervisor a cargo, , además se determina que financieramente también es factible el desarrollo de la obra adicional solicitada., la cual tendrá un Costo de **\$ 198.75, y se tiene una disponibilidad financiera de \$ 383.11, quedando un remanente de \$ 184.36** 1) Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, realizar el procedimiento necesario a fin de realizar la obra adicional en mención. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes indicada del fondo del Proyecto ya mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN QUEBRADA DE AGUA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: Aprobar la Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Quebrada de Agua**, la cual consiste en la construcción de 9.0 metros lineales de pavimentado de ancho total uniforme de 5.60 mts y rodaje 5.30 mts con las mismas especificaciones establecidas en carpeta para el tramo original proyectado, esto con base a perfil de obra adicional emitido por el Ing. Hugo Pedro Roberto Castro Sánchez, supervisor a cargo, , además se determina que financieramente también es factible el desarrollo de la obra adicional solicitada., la cual tendrá un Costo de **\$ 1,254.00 y se tiene una disponibilidad financiera de \$ 1,358.96, quedando un remanente de \$ 104.96** 1) Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, realizar el procedimiento necesario a fin de realizar la obra adicional en mención. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes indicada del fondo del Proyecto ya mencionado. La votación

de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CHILINCITO CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: Aprobar la Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: **Construcción de Letrinas aboneras en Chilincito Cantón Potrero Sula**, la cual consiste en la construcción de 1 letrina abonera adicional con las mismas especificaciones establecidas en la carpeta para las letrinas aboneras originalmente proyectado, esto con base a perfil de obra adicional emitido por el Ing. Santos Figueroa, supervisor a cargo, , además se determina que financieramente también es factible el desarrollo de la obra adicional solicitada., la cual tendrá un Costo de **\$ 255.15 y se tiene una disponibilidad financiera de \$ 284.48, quedando un remanente de \$ 29.31.** 1) Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, realizar el procedimiento necesario a fin de realizar la obra adicional en mención. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes indicada del fondo del Proyecto ya mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. RESPUESTA A NOTA DE LA SEÑORA ROSA ELENA TOBAR DE GONZALEZ, RECEPCIONISTA DEL ANEXO MUNICIPAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y Considerando que la Señora Rosa Elena Tobar de González dirigió nota al concejo con fecha 31 de julio de 2019, donde solicitaba que se le reconociera el pago que recibe la señora María Elena Hernández de Corleto, ,en vista de que la Señora de González le está cubriendo la incapacidad que le autorizó el seguro social y a través de nota firmada por el Señor Secretario Municipal se le contestó que en base al Art 44 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía que no era factible su solicitud, a raíz de esa nota envió nota al concejo con fecha 13 de Agosto donde solicitaba recurso de revisión del caso mencionado y en vista de lo anterior este Concejo ACUERDA:1) Dar por recibida el Recurso de Revisión. 2) Ratificar la nota emitida por el Secretario Municipal, manteniendo la misma información trasladada a la mencionada Señora. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA, 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. RESPUESTA A NOTA DEL SINDICATO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y Considerando que que según acuerdo municipal No. 43 de Acta No. 12 de Fecha 24 de Julio de 2,015, donde solicitaban se les concediera permiso con goce de sueldo a 5 personas que conforman el Sindicato para poder dedicarse a su labor sindical a tiempo pleno y en esa oportunidad el concejo les aprobó el permiso a 3 personas y que con fecha 14 de Agosto emitieron nota dirigida al concejo donde solicitan se les aprueba el mismo permiso para 5 personas que conforman el sindicato para poder dedicarse a su labor sindical a tiempo pleno una vez al mes, en vista de lo anterior, este concejo, ACUERDA: 1) dar por admitida la nota del Sindicato. 2) Conceder el permiso el solicitado por el Sindicato solo para 2 personas que conforman el sindicato para dedicarse a su labor sindical a tiempo pleno una vez al mes. La votación de este acuerdo es por 7 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA, 1

voto de la fracción del partido PCN, Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN y el Señor Luis Vicente Portillo Menjívar de la fracción del partido GANA. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar  
Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández  
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle  
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar  
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado  
6ª. Regidora Propietaria

José Adán López López  
7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar  
8º. Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar  
3ª. Regidora Suplente

Orbelina Hernández de García

4ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal

**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día 22 de agosto de dos mil diecinueve. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituirá a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivos de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituirá al Señor José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª.6ª. 7ª. y 8ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes, Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 3ª. regidora respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE CONCEDER APOORTE ECONOMICO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO CONACASTILLO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar un aporte Económico a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Conacastillo, por la cantidad de **Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00)**, cantidad que ocuparán para compra de asfalto, para la reparación de algunas calles de ese caserío, aclarando que como caserío pondrán un complemento para el mismo fin. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Emitir cheque a nombre del Señor Guillermo

Ramírez, quien presentará liquidación por la compra del asfalto. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **SETENTA Y SIETE 00/100 Dólares (\$77.00)**, amparado en la factura No.1584 en concepto de suministro de 44 unidades de leche salud para personal que laboro en la campaña de fumigación urbana y rural de nueva concepción. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2019.** Bajo la cifra presupuestaria 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**, por la cantidad de **CINCUENTA 01/100 Dólares (\$50.01)**, amparado en la factura No.2446 en concepto de la contratación de un mes de servicio de internet con velocidad de 10MG del 22 de julio al 22 de agosto del 2019, para el uso en el parque municipal. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del 25% FODES. Bajo la cifra presupuestaria 54203 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CARLOS AUGUSTO ABARCA ARGUETA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **CARLOS AUGUSTO ABARCA ARGUETA**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UNO 55/100 Dólares (\$141.55)**, amparado en la factura No.0282 en concepto de la reparación de motocicleta HONDA XR-150 placa 145403 de esta municipalidad. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019.** Bajo la cifra presupuestaria 54118 y 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE**

**PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS**, por la cantidad de **NOVENTA Y TRES 75/100 Dólares (\$93.75)**, amparado en la factura No.1477 en concepto del suministro de 75 refrigerios para integrantes de grupo coreográfico y banda municipal para la apertura del equipo de tercera división. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 Dólares (\$756.50)**, amparado en las facturas No.0661, 0660, 0659 en concepto de la reparación de camión de Volteo INTERNATIONAL placa N- 15-178 , Retro Excavadora y Motoniveladora de esta municipalidad. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019.** Bajo la cifra presupuestaria 54118 y 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO TOBAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **HECTOR ANTONIO TOBAR**, por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 00/100 Dólares (\$39.00)**, amparados en Cotización de 15 de mayo de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de un par de zapatos industriales para encargado de estadio municipal Señor Javier Rivera Franco. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO TOBAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **HECTOR ANTONIO**

**TOBAR**, por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 Dólares (\$234.00)**, amparados en Cotización de 15 de mayo de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de 6 pares de zapatos industriales para personal que trabaja en planta de compostaje de esta municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje 2019**. Bajo la cifra presupuestaria 54104 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ**, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UNO 25/100 Dólares (\$181.25)**, amparados en Cotización de 15 de agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de 125 escobas para el personal de barrido de calle de esta municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2019**. Bajo la cifra presupuestaria 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SALVADOR ENRIQUE SIBRIAN**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **SALVADOR ENRIQUE SIBRIAN**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$860.00)**, amparados en Cotización de 16 de agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de 80 trajes deportivos para 4 equipos de 20 unidades. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del **Proyecto de prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2019**. Bajo la cifra presupuestaria 54104 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SALVADOR ERAZO DERAS**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de

**SALVADOR ERAZO DERAS**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 Dólares (\$415.00)**, amparados en Cotización de 19 de agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de 1 silla secretarial para área de contabilidad y 2 archiveros metálicos de 4/gav para el área de UATM. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 61101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FRANCISCO ABREGO ORELLANA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **FRANCISCO ABREGO ORELLANA**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$846.00)**, amparados en Cotización de 21 de agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de la elaboración de uniformes para personal que labora en la planta de compostaje de esta municipalidad. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje 2019**. Bajo la cifra presupuestaria 54104 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TOROGOZ, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **TOROGOZ, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$650.00)**, amparados en Cotización de 14 de agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de la elaboración de 26 placas de identificación para agentes municipales. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54112 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE GERONIMO BENJAMIN ANAYA ALAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del **GERONIMO BENJAMIN ANAYA ALAS**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**, amparados en cotización de fecha 13 de Agosto de 2019,

debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios profesionales consistentes en la Formulación de Carpeta Técnica para el Proyecto: **“Concreteado de Calle Interna en Puesto Rico”**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, bajo la cifra presupuestaria 61599 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL EN EL BARRANCON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **MEJORAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL EN EL BARRANCON**, por la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$8,800.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada del fondo 75% Inversión FODES y de la cuenta de REINTREGOS, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISÉIS. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000)** del fondo 75% Inversión FODES y la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$1,800)** de la cuenta REINTEGROS sumando un total de **OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$8,800.00)**, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL EN EL BARRANCON”**, con Código Presupuestario 61601023, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de las cuentas No. 200-370-805733-5 y No. 01440018897, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO**

**NUMERO DIECISIETE. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL EN EL BARRANCON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la compra de materiales para la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL EN EL BARRANCON**”, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
<b>ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO</b>	\$ 6,342.35
<b>JUAN FELIPE SOLORZANO</b>	\$ 6,199.50
<b>CECOAGRO S.A DE C.V.</b>	\$ 6,434.25

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio y calidad de los materiales al Ofertante **JUAN FELIPE SOLORZANO**, por la cantidad de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$6,199.50)**, para la compra de materiales para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Realizar la contratación de mano de obra calificada y no calificada, como establece la Carpeta Técnica. **4)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales de construcción a utilizar, bajo la cifra presupuestaria que señala el presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LA CEBADILLA CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LA CEBADILLA CANTON POTRERO SULA**, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada del fondo 75% Inversión FODES, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández**. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento

de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)** del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LA CEBADILLA CANTON POTRERO SULA”**, con Código Presupuestario 61602036, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LA CEBADILLA CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la compra de materiales para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LA CEBADILLA CANTON POTRERO SULA”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
<b>INMER GEOVANNI DUARTE QUIJADA</b>	\$ 8,133.30
<b>BENIGNO EDUARDO RECINOS</b>	\$ 8,512.80
<b>MAURICIO ANTONIO MENJIVAR MENJIVAR</b>	\$ 8,093.65
<b>SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V.</b>	\$ 18,214.85

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio y calidad de los materiales al Ofertante **Mauricio Antonio Menjivar Menjivar**, por la cantidad de **OCHO MIL NOVENTA Y TRES 65/100 DOLARES (\$8,093.65)**, para la compra de materiales para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el

procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. 3) Realizar la contratación de mano de obra calificada y no calificada, como establece la Carpeta Técnica. 4) Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales de construcción a utilizar, bajo la cifra presupuestaria que señala el presupuesto municipal vigente. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: EMPEDRADO, FRAGUADO Y CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA ESPERANZA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **EMPEDRADO, FRAGUADO Y CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA ESPERANZA**, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada del fondo 75% Inversión FODES, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)** del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **“EMPEDRADO FRAGUADO Y CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA ESPERANZA”**, con Código Presupuestario 61601068, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la



votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACION DE DONACION DE 20 ARBOLITOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Donación al Centro Escolar Colonia Las Brisas, para ser plantados en ese Centro Escolar que contribuyan al medio ambiente. De acuerdo a nota presentada el día 12 de Agosto de 2019. 1) Se autoriza a la Unidad del Medio Ambiente realizar los trámites necesarios para la distribución de los árboles antes mencionados. La votación es unánime. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la Unidad del Medio Ambiente, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. APROBACION DE APOYO ECONOMICO PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** Vista y leída la solicitud de fecha 21 de Agosto de 2019 de la ADESCO de Barrio El Rosario, quienes solicitan apoyo económico para realizar diferentes actividades para la Celebración de Fiestas Patronales en honor a “Nuestra Señora del Rosario”, a realizarse del 28 de Septiembre al 07 de Octubre/2019. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Art. 91 del mismo Código, **ACUERDA: 1) Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba el apoyo económico por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00); 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo 5% Fiestas, asignándole la cifra presupuestaria 56303 del Presupuesto Municipal Vigente, emitir cheque a nombre del Señor Esteban Guillen Murcia Vicepresidente de la ADESCO, La votación del presente acuerdo es unánime. Comuníquese.-** **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. APROBACION DE DONACION DE 60 ARBOLITOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Donación de 60 arbolitos de preferencia que sean frutales, a la Escuela de Educación Parvularia “Nueva Concepción”, ellos realizarán por primera vez “**El Día Verde**”, que tiene como finalidad concientizar a niño, niñas, madres y padres de familia sobre la importancia de cuidar el medio ambiente. Los arbolitos serán entregados a las familias para que los siembren y cuiden en sus hogares, el centro escolar no cuenta con el espacio físico para poder hacerlo, de acuerdo a nota del 21 de Agosto de 2019. La votación es unánime. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la Unidad del Medio Ambiente, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. APROBACION DE DONACION DE 60 ARBOLITOS.** El Concejo en uso de sus facultades

legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Donación a la Asociación para la Organización y Educación Empresarial Femenina de El Salvador 60 arbolitos, así como también solicitan se les presten Herramientas para sembrado de árboles, Transporte para traslado de jóvenes al lugar de reforestación, Sonido para acto y 50 sillas, ya que ellos estarán celebrando un evento el día 06 de Septiembre de 2019 de 8.00 a.m a 12:00 m, iniciará con un desfile partiendo de la Primera Avenida Norte, Calle Vicente Valle y finalizando en parque Central de Nueva Concepción con un acto alusivo a dicho evento, posteriormente se trasladarán al puente Jayuca, donde se hará la siembra de los arbolitos con los jóvenes del programa, según nota del día 20 de Agosto de 2019. La votación es unánime. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la Unidad del Medio Ambiente, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO CICAHUITE DEL CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: Aprobar el apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Cicahuite del Cantón Potrero Sula, consistentes en proporcionarles 2 galones de pintura: 1 galón color blanco y 1 galón color amarillo, ya que necesitan pintar un túmulo que se ha construido en la calle de dicho lugar, lo harán con el fin de evitar accidentes de personas que caminan por la calle y para que los conductores de vehículos no deterioren sus máquinas al no identificar el túmulo, esto según nota del 21 de Agosto de 2019. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad que resulte de la compra de los 2 galones de pintura, de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE SOLICITUD DE PERMISO DEL SEÑOR JOSE ADAN LOPEZ LOPEZ, 7º. REGIDOR PROPIETARIO DE LA FRACCION DEL PARTIDO PCN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud de fecha 20 de Agosto de 2019, donde solicita permiso el Señor José Adán López López, para ausentarse de sus funciones como 7º. Regidor Propietario de la fracción del Partido PCN, durante el tiempo de 2 meses, iniciando el 22 de Agosto y finalizando el 22 de Octubre de 2019, por motivos de viaje al extranjero. 2) Asimismo se aprueba que la Señora Orbelina Hernández de García, quien funge como 4ª. Regidora Suplente, sustituya en las reuniones de concejo al Señor López López, mientras dure el permiso. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR FRANCISCO ALFREDO RIVERA RAMOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere

el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor **Francisco Alfredo Rivera Ramos**, por la cantidad de **Trescientos Ocho 00/100 Dólares (\$ 308.00)**, amparado en cotización, debiendo presentar recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de 22 uniformes deportivos, incluye: camiseta, calzoneta y medias, para ser utilizados en el Equipo de la Tercera División de Nueva Concepción. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR FRANCISCO ABREGO ORELLANA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor **Francisco Abrego Orellana**, por la cantidad de **Dos Mil 00/100 Dólares (\$ 2,000.00)**, amparados en cotización de fecha 15 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 50 pantalones de tela sintatex clase "A" y 50 camisola manga larga en tela Q1 sublimada, para ser utilizados para los miembros de la Banda Municipal de Nueva Concepción, para la celebración del 15 de Septiembre de 2019. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Promoción de la Educación, La Cultura, Las Ciencias y Las Artes, 2019.**, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA, Salvan su voto: el Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la Fracción del partido FMLN. Orbelina Hernández de García de la fracción del partido PCN. y Señor Luis Vicente Portillo Menjivar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la transferencia de fondos de la cuenta del 75% INVERSION FODES, a la Cuenta Institucional denominada SUPERVISIONES, por la cantidad de **Diez Mil 00/100 Dólares (\$ 10,000.00)**, de acuerdo al detalle siguiente: "\*\*\*\*\*"

No.	Nombre del Proyecto	Código Presupuestario.	Monto Presup. Original	Valor Remesado	Valor a Remesar	Valor Pendiente de remesar	Fondo
1	Supervisiones	61608001	\$56,730.95	\$30,000.00	\$10,000.00	\$16,730.95	75% FODES
		<b>Total.....</b>	<b>\$56,730.95</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$16.730.95</b>	

La transferencia es motivada por que la cuenta se está quedando sin fondos. 1) Se instruye al Departamento Financiero realizar el procedimiento respectivo. 1) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos antes mencionada. La votación es unánime.



7 horas cada uno.

No.	N o m b r e	Cargo	Salario Mensual	Pago por 7 horas
1	José Oscar Hernández Menjivar	Agente del CAM	\$ 377.50	\$ 11.01
2	Miguel Angel Ramos Herrera	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 10.35
3	Juan Antonio Cabrera Monrroy	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 10.35
4	Ernesto Oliva Rodríguez	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 10.35
5	Pablo Jhonatan Mejía Cortéz	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 10.35
6	Elmer Guzmán Morales	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 10.35
7	Edgar Elias Portillo Hércules	Agente del CAM	\$ 346.50	\$ 10.11
8	Manuel de Jesús Hércules Santos	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 10.35
	T O T A L.....	.....	.....	\$ 83.22

24 horas cada uno.

No.	N o m b r e	Cargo	Salario Mensual	Pago por 24 horas
1	José Rafael Funes	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 35.50
2	Juan Pablo Molina	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 35.50
3	Jesús Rodas García	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 35.50
4	René Omar Villeda	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 35.50
5	Ernesto Rivera	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 35.50
6	Santiago López Rosa	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 35.50
7	Juan Ramón Vega	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 35.50
	T o t a l.....	.....	.....	\$ 248.50

8 horas cada uno

No.	N o m b r e s	Cargo	Salario Mensual	Pago 8 horas
1	María Esperanza López	Agente del CAM	\$ 355.00	\$ 11.83
2	José Joaquín Rodríguez	Agente del CAM	\$ 400.00	\$ 13.33
	T o t a l.....	.....	.....	\$ 25.16

2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de acuerdo al listado

que se presenta de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. APROBACION DE PROLONGACION DE INCAPACIDAD DE LA SEÑORA MARIA ELENA HERNANDEZ DE CORLETO, POR PARTE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Prolongación de Incapacidad de la Señora María Elena Hernández de Corleto, por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el tiempo de 29 días, iniciando el 21 de Agosto y finalizando el 18 de Septiembre de 2019. Asimismo también se prolonga el traslado de la Señora Rosa Elena Tobar de González, tal como lo señala el Art. 44 del Reglamento Interno de Trabajo, en forma eventual en el Puesto de Recepcionista de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, mientras dure la incapacidad de la Señora María Elena Hernández de Corleto. 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. NOTA DE LA LICDA. NORMA DEL CARMEN QUIJADA LEMUS. GERENTE GENERAL. NOTA DE LA LICDA. NORMA DEL CARMEN QUIJADA LEMUS. GERENTE GENERAL.** El Concejo Municipal, vista la nota de fecha 20 de agosto del presente año y demás documentos que la acompañan, presentada por la Gerente General en nombre y como integrante de la Comisión designada para el estudio y análisis de la nivelación salarial de varios empleados de esta municipalidad; quien – la comisión - luego de revisar y ajustar los sueldos de 28 empleados con sus respectivas prestaciones laborales, tales como el pago de aguinaldos, pagos a la seguridad social, entre otros; así como el comportamiento de los ingresos y egresos reales desde el año 2016 y haciendo una proyección respecto del presente año; concluye que la propuesta de realizar una nivelación salarial a los 28 empleados que se mencionan en dicho estudio, no es factible desde un punto de vista financiero para el corriente año, ya que, en el mencionado estudio se determinó que de considerarse dicha propuesta de nivelación salarial, los egresos serían superiores a los ingresos corrientes para el presente año. Que tal propuesta, se remite además con la finalidad que el Concejo Municipal valore la posibilidad de su incorporación al presupuesto municipal para ejercicio 2020. En vista de lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: 1) Dar por recibido la nota antes relacionada, juntamente con los documentos que la acompañan, enviada por la mencionada Comisión. 2) Que en atención a lo expresado por la Comisión y a lo establecido en los Arts. 77 y 78 del Código Municipal, los cuales, en su orden disponen: *“Art. 77.- El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en*



61602001	Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2018	75% FODES	0302	\$ 10,650.77	
61602005	Funcionamiento de Planta De Compostaje	75% FODES	0302	\$ 4,291.92	
61602008	Salud Preventiva y Compra de Equipo 2018	75% FODES	0302	\$ 939.93	
61602031	Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, Segunda Etapa 2018.	75% FODES	0302	\$ 6,363.51	
<b>61603</b>	<b>De Educación y Recreación</b>				
61603006	Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana, 2018	75% FODES	0302	\$ 3,096.66	
<b>61606</b>	<b>De Eléctricas y Comunicaciones.</b>				
61606001	Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad año 2018.	75% FODES	0302	\$ 2,095.23	
61606004	Cambio y Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Los Lotes Cantón Los Chilamates.	75% FODES	0302	\$ 70.71	
<b>61699</b>	<b>Infraestructuras Diversas y Otros</b>				
61699012	Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Nueva Concepción, año 2019.	75% FODES	0302	\$ 3,604.42	
61699017	Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Segunda Etapa 2018.	75% FODES	0302	\$ 11,483.09	
	<b>Partidas que se Aumentan</b>				
<b>61699</b>	<b>Infraestructuras Diversas y Otros</b>				
61699069	Fondo de Reintegro de Proyectos.	REINTEGROS	0302		\$42,596.24

	<b>Totales .....</b>	.....	.....	\$ 42,596.24	\$42,596.24
--	----------------------	-------	-------	--------------	-------------

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 1) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 15. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Modificación Presupuestaria: “.....”

Código	Concepto	Fondo	LT.	Disminuyen	Aumentan
	<b>Partidas que se Disminuyen.</b>				
<b>61699</b>	<b>Infraestructuras Diversas y Otros</b>				
61699069	Fondo de Reintegro de Proyectos-	REINTEGROS	0302	\$ 45,771.87	
	<b>Partidas que se Aumentan</b>				
<b>61602</b>	<b>De Salud y Saneamiento Ambiental.</b>				
61602057	Introducción de Aguas Negras en el Instituto Nacional de Nueva Concepción	REINTEGROS	0302		\$ 7,000.00
<b>61603</b>	<b>De Educación y Recreación</b>				
61603007	Construcción de Salón de Usos Múltiples en Arracaos	REINTEGROS	0302		\$ 1,500.00
61603012	Construcción de Cerca Perimetral en Cancha de Fútbol Cantón Potenciana	REINTEGROS	0302		\$ 2,000.00
<b>61604</b>	<b>De Vivienda y Oficina</b>				
	Contrapartida para la Construcción de Casa Albergue				



56303	<b>A Organismos sin fines de Lucro.</b>	F.C	0101		\$ 6,000.00
	T O T A L E S			\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 1) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo por 7 votos: 5 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Se abstiene de votar el Señor Alcalde Municipal por tener interés directo en su calidad de Presidente de dicho Club, en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado con fecha de este día, por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, y participante en la Temporada 2019-2020 que comprende los torneos apertura y clausura de la misma. Lo anterior con la finalidad de brindar oportunidades a los jóvenes de este municipio en el aspecto deportivo, así como crear esos espacios de esparcimiento de la población en general. Pero es el caso, que debido a los pocos ingresos de taquilla obtenidos a la fecha y que el patrocinio de la empresa privada tampoco es suficiente para sufragar la totalidad de los gastos que por el momento tiene el club, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar todas sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00), a fin de que el club pueda cubrir todos sus gastos corrientes para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, este Concejo, Considerando: I) Que el Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción es una Asociación deportiva efectivamente sin fines de lucro, con domicilio en esta ciudad, y que según el Art. 4 de sus Estatutos de creación, entre los fines u objetivos están: a) La Promoción y desarrollo del fútbol en esta ciudad; b) Promover las relaciones sociales, de amistad y deportivas entre sus miembros con otros clubes deportivos; c) Promover la cultura y superación deportiva e intelectual de los jóvenes y sus miembros, d) Organizar, integrar, administrar, promocionar y patrocinar equipos de fútbol de todos los niveles, estructuras, sean estas profesionales aficionados, y e) Fomentar por todos los medios la práctica del deporte en general y en especial el fútbol, auspiciando de acuerdo a sus necesidades y posibilidades la creación de complejos deportivos, equipos de fútbol y escuelas de fútbol en todas las ramas, modalidades, género y categorías. Con lo cual se colige, que sus actividades son desarrolladas principalmente en esta jurisdicción. II) Que el Art. 4 numeral 4, del Código Municipal, con su respectiva interpretación auténtica, establece que compete a los Municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, Siendo que según la interpretación auténtica, una de las modalidades mediante las cuales se puede promocionar el deporte, a través de erogaciones de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del municipio y que rindan cuenta a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1) Aprobar un subsidio económico al Club Escuela**

Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00), cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas tales como planillas de jugadores y cuerpo técnico entre otros. Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de agotado el fondo asignado, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes, realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de la cuenta corriente de Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor Adolfo Javier Aquino Flores, quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4°. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es con 7 votos: 5 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Se abstiene de votar el Señor Alcalde Municipal por tener interés directo en su calidad de Presidente de dicho Club, en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria.

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8ª. Regidor Propietario.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal

**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día 29 de agosto de dos mil diecinueve. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituirá a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivos de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituirá al Señor José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2º.3º.4ª.5º.6ª. 7º. y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, 1ª. y 3ª. Regidora respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE ALQUILER DE LOCAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo

código, ACUERDA: 1) Aprobar el alquiler de un local de la Parroquia Inmaculada Concepción Diócesis de Chalatenango, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares Mensuales (\$ 200.00), por el término de 6 meses, iniciando el 01 de Octubre de 2019 y finalizando el 31 de Marzo de 2020, local que se ocupará para Parqueo Municipal, y que en lo sucesivo se cobrará \$ 0.50 por hora o fracción orientado al público en general. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se Instruye a la Gerencia General, para que se trabaje en la adecuación del lugar, por ejemplo poniendo un rótulo que diga que es parqueo municipal y el precio a cobrar por hora o fracción y que se cobrará con tiquet de mercado y construir una caseta provisional. Asimismo el personal que estará a cargo del cobro a los usuarios en general. 4) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00), mensuales por el término de seis meses, de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 4 Emitir cheque a nombre del Párroco Marcos Tulio León León. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE SOLICITUD DE CHEQUE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y que según Memorándum con Referencia GF22-2019 de fecha 12 de Junio y recibido por la unidad de Secretaría el 12 de Junio de este mismo año, procedente de la Gerencia Financiera, donde manifiesta que El ISDEM realizó el pago del crédito que se encontraba en estado activo y por ese hecho el ISDEM sigue realizando pagos por la Cantidad de \$ 10,258.27, correspondientes al Fodes del mes de Mayo, por lo que el banco lo toma como un exceso de pago porque el crédito ya se pagó, en vista de lo anterior este Concejo ACUERDA: 1) Autorizar al Banco Hipotecario emita un cheque por la cantidad de Diez Mil Doscientos Cincuenta y Ocho 27/100 (\$ 10,258.27), correspondiente al FODES del mes de Mayo por exceso de pago. 2) Se autoriza al Gerente Financiero, para que realice el procedimiento respectivo, además realizar los trámites respectivos de tal forma que liquiden la cuenta en definitiva. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBAR LA CREACION DE LA PLAZA DE MECANICO PARA EL AÑO 2020.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Creación de La Plaza de Mecánico para el año de 2020, ya que las necesidades que existen de tener un mecánico de planta es grande ya que mucho se invierte en reparaciones de vehículos y maquinaria en general. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, para que realice los trámites respectivos, a fin de formular un perfil de la plaza, así como también la inclusión en carpeta de Maquinaria. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO**

**NUMERO CUATRO. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS PARA LA COMPRA DE 17 PARES DE BOTAS.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar la erogación de gastos por la cantidad de Novecientos Treinta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 935.00), a nombre del Señor Jonathan Josué Medina Ramos, de acuerdo a cotización presentada, debiendo presentar factura de consumidor final y o/ recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de 17 pares de botas de gala para cachiporras a razón de \$ 55.00 cada par, para ser utilizadas en cachiporras de la Banda Municipal de Nueva Concepción. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Promoción de la Educación, La Cultura, Las Ciencias y Las Artes, 2019**, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señora Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN.

**Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobar la erogación de gastos por la cantidad de **Un Mil Veinte y Nueve 00/100 Dólares (\$ 1,029.00)**, en concepto de suministro de accesorios para las cachiporras, efectos de luces, juegos artificiales, contratación de estructura con show de luces y máquina de humo para la celebración del 15 de Septiembre en el Parque Municipal de 6:00 p.m a 7:00 p.m (varios proveedores) 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el Procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la Carpeta “**Promoción de la Educación, La Cultura, Las Ciencias y Las Artes, 2019**”, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del FMLN y Señora Orbelina Hernández de García, de la fracción del partido PCN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA SEÑORA MARÍA ÁNGELA CERNA DE VALLE.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de la Señora **MARÍA ÁNGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **CINCUENTA 90/100 Dólares (\$ 50.90)**, amparados en recibo de fecha 29 de Agosto de 2019,

en concepto de pago por suministro de almuerzo para reunión de concejo municipal del día 14 de agosto del presente año. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos Propios, asignándole la cifra 54101. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE ROBERTO AGUILAR MANCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **José Roberto Aguilar Mancía**, por la cantidad de **VEINTIOCHO 00/100 Dólares (\$ 28.00)**, amparados en recibo de fecha 26 de Agosto de 2019, en concepto de pago por servicio de arbitraje en apoyo a escuelas de diferentes comunidades que realizaron convivio en cancha de futbol en Nuevo Edén, realizado el día 24 de Agosto de 2019. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto: **Proyecto de prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2019**, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR RAFAEL ALFONSO VELASQUEZ CORTEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Rafael Alfonso Velásquez Cortez**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares (\$ 270.00)**, amparados en recibo de fecha 28 de Agosto de 2019, en concepto de pago por servicio de 6 transportes; valorados en \$45.00 c/u para el equipo Fuerte Santa Rosa de cantón Santa Rosa, realizados en los municipios de La Reina, Tejutla, La Palma, San Ignacio, El Gramal y El Tigre. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Proyecto de prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2019**, asignándole la cifra 54399. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO 50/100 Dólares (\$158.50)**, amparado en las facturas No.1583, 1582, 1581 en concepto de suministro de productos de limpieza, azúcar y platos para pastel, para ser utilizadas en las diferente áreas de esta municipalidad. 1) Se

autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54101, 54199 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIO MIRANDA ALEMAN.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **MARIO MIRANDA ALEMAN**, por la cantidad de **QUINIENTOS DIECIOCHO 20/100 Dólares (\$518.20)**, amparado en las facturas No.307, 306 en concepto de suministro de materiales de oficina para diferentes áreas de esta municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54114 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA DEL ROSARIO CHOTO RUANO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **MARIA DEL ROSARIO CHOTO RUANO**, por la cantidad de **SETENTA Y UNO 75/100 Dólares (\$71.75)**, amparado en la factura No.2539 en concepto de suministro de almuerzos para reunión de concejo municipal. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **DIECISEIS 05/100 Dólares (\$16.05)**, amparado en la factura No.13651 en concepto de suministro de 5 galones de gasolina regular para utilizarse en el proyecto: **Concreteado de Pasaje la Llorona.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Concreteado de Pasaje la Llorona.** Bajo la cifra presupuestaria 54110 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de

sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **TREINTA Y DOS 10/100 Dólares (\$32.10)**, amparado en las facturas No.13648 y 13157 en concepto de suministro de 10 galones de gasolina regular para utilizarse en el proyecto: **Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2019**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2019**, bajo la cifra presupuestaria 54110 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JAIME FRANCISCO CAMPOS**. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **Jaime Francisco Campos**, por la cantidad de **NOVENTA 00/100 Dólares (\$90.00)**, amparado en la factura No.151 en concepto de suministro de kit de arranque para aire acondicionado del área de registro familiar. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019**. Bajo la cifra presupuestaria 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **Joel Encarnación Calles Acosta**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 25/100 Dólares (\$1,284.25)**, amparado en las facturas No.1024, 1021, 1023, 1025, 1002, 1001, 1008, 1005, 1010, 1007, 999, 1000, en concepto de suministro de lubricantes y reparaciones de diferentes máquinas y vehículos de esta municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019**. Bajo la cifra presupuestaria 54110, 54118, 54301, 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de dicho acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TOROGOZ S.A DE C.V**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su

Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **TOROGOZ S.A DE C.V**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$875.00)**, amparados en Cotización de 16 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de pódium de madera c/doble repisa 1.6mt, para el uso en diferentes actividades de la municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54103 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ACLA DE R.L.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ACLA DE R.L**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 Dólares (\$169.50)**, amparados en Cotización de 21 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de 50 bolsas de café molido aroma de la montaña, para el consumo en diferentes unidades de la municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FERRECONSTRUC, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **FERRECONSTRUC, S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$260.00)**, amparados en Cotización del 28 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de suministro de 40 metros de material selecto para el proyecto: Concreteado de Pasaje La Llorona. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: Concreteado de Pasaje La Llorona. Bajo la cifra presupuestaria 54111 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILL ALEXANDER IRAHETA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **WILL ALEXANDER IRAHETA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$265.00)**,

amparados en Cotización de 23 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de reparación de vehículos municipales y maquinaria de terracería. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipalidad de Nueva Concepción, 2019.** Bajo la cifra presupuestaria 51202 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE ANTONIO SOLORZANO CARDOZA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JOSE ANTONIO SOLORZANO CARDOZA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 Dólares (\$340.00)**, amparados en Cotización de 21 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de tapizado de asientos del vehículo KIA N3608 de esta municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019.** Bajo la cifra presupuestaria 51202 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$2,145.00)**, amparados en Cotización de 28 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de arrendamiento de maquinaria de terracería para el uso en el proyecto: **Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez.** Bajo la cifra presupuestaria 54316 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ING. SANTOS FIGUEROA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código

Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ING. SANTOS FIGUEROA**, por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$2,910.00)**, amparados en Cotización de 19 de Agosto de 2019, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto: **“Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias”**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo de la cuenta de Supervisión, bajo la cifra presupuestaria 61608. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRES. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL DEPORTE Y SANA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **APOYO AL DEPORTE Y SANA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION**, por la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 Dólares (\$20,000.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada del fondo 75% Inversión FODES, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La Votación es por 7 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN y de la fracción del partido del PCN la señora Orbelina Hernández de García. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2019.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la compra de materiales para la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2019”**, de acuerdo al detalle siguiente:

CANT.	COTIZACIÓN.		SUMINISTROS MM	
	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
250	FOCOS LED 40 W 85/265V E40	SUSAN	\$ 13.89	\$3,472.50
			SUMINISTROS ELECTRICOS Y TECNOENERGIA S.A DE C.V	
250	FOCOS LED 40 W 85/265V E40 PROCEDENCIA CHINA	PROW	\$ 9.95	\$2,487.50
			PELSA S.A DE C.V	
250	FOCOS LED 40 W 85/265V E40	SYLVANIA	\$19.21	\$4,802.50
			GRUPO MEW S.A DE C.V	
250	FOCOS LED 40 W 85/265V E40	SYLVANIA	\$16.50	\$4,125.00
			SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V	
250	FOCOS LED 40 W 85/265V E40	VOLTECH	\$29.95	\$7,487.50
			CENDIFE S.A DE C.V	
250	FOCOS LED 50 W 6500/240V E40 GARANTIA 3 AÑOS	PHILIPS	\$17.80	\$4,450.00
			ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO (TRANSPORTE Y FERRETERIA MARIKRISI)	
250	FOCOS LED 40 W 85/265V E40 GARANTIA 2 AÑOS	LIGHT-TEC	\$15.50	\$3,875.00

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio y calidad de los materiales al Ofertante **Roberto José García Maldonado**, por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$3,875.00)**, para la compra de 250 focos led 40W. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES DE ATIOCOYO NORTE AÑO 2019.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLES DE ATIOCOYO NORTE AÑO 2019**, por la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$15,000.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada del fondo 75% Inversión FODES, el cual se ejecutará por la modalidad de contrato. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza



**Calles Alberto**, como auxiliar de Recursos Humanos, en forma interina, devengará la cantidad de Trescientos Treinta 00/100 Dólares (\$ 330.00) mensuales, por el término de 4 meses, iniciando el 09 de Septiembre de 2019 y finalizando el 09 de Enero de 2020. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la Comisión de la Carrera Administrativa realicen el procedimiento de concurso de ascenso en lapso de los 4 meses. 3) Se Instruye a la Gerencia General incluir esta plaza en el Manual Retributivo y Manual de Organización y Funciones, para los efectos convenientes. 4) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad mensual antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente, debiendo descontar el 10% de Impuesto Sobre la Renta. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. ESCRITO DE RECURSO DE REVOCATORIA DE ACUERDO MUNICIPAL.-** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado con fecha veintidós del corriente mes y año, por la señora Célita Armida Rodríguez Hércules, en su calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Nueva Concepción “SITMUNC”, mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria del Acuerdo número TREINTA Y OCHO, contenido en Acta número TREINTA, correspondiente a la sesión ordinaria de trabajo realizada por este Concejo, en fecha catorce de agosto del presente año. La recurrente expone, que nuevamente vienen a solicitar se les conceda permiso sindical a los directivos del sindicato para atender lo establecido en los convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), y que la *negación* de tal permiso – a su juicio – *es una violación a los derechos humanos laborales* (sic), ya que, con fecha 14 de agosto del corriente año, solicitaron se les apruebe permiso para 5 personas que conforman el sindicato para poder dedicarse a su labor sindical a tiempo pleno una vez al mes. Haciendo referencia a lo dispuesto en el Art. 47 de la Constitución y otras disposiciones contenidas en tratados internacionales. Al respecto, es preciso decir, que la decisión adoptada por este Concejo en el Acuerdo mencionado, de conceder permiso a dos miembros de la junta directiva del sindicato y no a los 5 miembros como fue solicitado, para que puedan dedicarse a su labor sindical una vez al mes, nos parece que no se está restringiendo derechos relacionados a su libertad sindical. Pues, al momento de tomar tal decisión, también se ha valorado en forma paralela y buscando tener un equilibrio entre el mencionado derecho a la libertad sindical, pero teniendo en cuenta también, las obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, particularmente, las establecidas en el Art. 60 numerales 1,2 y 7 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, las cuales se citan a continuación: “1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente”; “2. Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda”, y “7. Atender al público en forma esmerada y guardarle la consideración debida en las relaciones que tuviere con él por razón de su cargo o empleo”. Por tanto, con base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 219 inciso 2 de la Constitución de la República, en relación con los Arts. 30 numerales 4, 14, y 136 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: 1.

*Admitir* el escrito antes relacionado, por medio del cual se ha interpuesto el *Recurso de Revocatoria* del Acuerdo número TREINTA Y OCHO, de la Acta número TREINTA, de fecha catorce de agosto del presente año; 2. *Tener* por parte a la señora Célita Armida Rodríguez Hércules, en la calidad en que comparece; 3. *Confirmar* la decisión tomada en el mencionado Acuerdo, **en el sentido que el permiso que se concede es únicamente para dos miembros de la junta directiva del sindicato**; y 4). La votación del presente acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Señora Orbelina Hernández de García de la fracción del partido PCN. y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar, de la fracción del partido GANA. 5) Notifíquese el presente acuerdo a la solicitante para los efectos legales. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar  
Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández  
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelevina Tejada Valle  
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar  
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado  
6ª. Regidora Propietaria.

Orbelina Hernández de García  
7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar  
8ª. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.